



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1071

BUENOS AIRES, 16 AGO 2006



VISTO el expediente N° 7823/05 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias de la Educación y de la Comunicación Social, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN ... (en el campo de la disciplina) -CICLO DE PROFESORADO- según lo aprobado por la Resolución del Rectoral N° 65/05, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1071



Que la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 42 de la Ley N° 24.521 el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial 6/97.

Que, asimismo, los contenidos curriculares básicos de la carrera cuyo título se peticiona se adecuan a los aprobados por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que tratándose de una institución legalmente constituida, que cuenta con autorización definitiva para funcionar de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, deben comunicar a esta cartera la creación de nuevas carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc.d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el Art. 43 de la ley citada. Sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por tratarse de un Ciclo de Profesorado articulado con carreras de nivel superior Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1071



Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título peticionado y validez nacional al mismo.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN ... (en el campo de la disciplina) -CICLO DE PROFESORADO-, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN ... (en el campo de la disciplina) -CICLO- a dictarse en la Facultad de Ciencias de la Educación y de la Comunicación Social,



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

Su ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1071

RESOLUCIÓN N°

Dr. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1071

ANEXO I



**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN ... (en el campo de la disciplina) -
CICLO DE PROFESORADO- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL
SALVADOR-, Facultad de Ciencias de la Educación y de la Comunicación
Social.**

- || Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza-aprendizaje en el Área (de acuerdo a la disciplina), para todos los niveles de la enseñanza.
- || Asesorar en lo referente a la Metodología de la Enseñanza en el Área (de acuerdo a la disciplina).



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1071

ANEXO II



UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias de la Educación y de la Comunicación Social.

TÍTULO: PROFESOR EN ... (en el campo de la disciplina) -CICLO DE PROFESORADO-.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título universitario de Grado con planes de estudios de cuatro (4) años o más y un mínimo de 2.600 horas reloj.
- ✓ Los graduados provenientes de universidades católicas quedan eximidos del Seminario Filosófico Teológico.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Fundamentos de la Educación	2	36
02	Didáctica General	3	54
03	Historia de la Educación	2	36
04	Didáctica Especial	3	54

SEGUNDO AÑO:

05	Psicopedagogía	3	54
06	Sociología y Política Educativa	2	36
07	Seminario Filosófico – Teológico	1	36
08	Observación y Práctica de la Enseñanza	--	144

CARGA HORARIA TOTAL: 450 Horas.